INVITACIÓN PÚBLICA MC 051 DE 2025

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA PARA BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. Así, en desarrollo de lo previsto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, Alcaldía municipal de Puerto Santander, se permite invitar a personas naturales y jurídicas que puedan ejecutar el objeto contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Puerto Santander, Norte de Santander, en cumplimiento de su deber constitucional de promover el desarrollo económico, garantizar el bienestar general y apoyar la actividad agropecuaria como fundamento de la economía local, debe disponer de herramientas y programas que fortalezcan la productividad de los pequeños y medianos productores rurales del municipio. La agricultura municipal se caracteriza por actividades de subsistencia y producción, las cuales enfrentan limitaciones significativas debido a la falta de maquinaria y equipos adecuados para realizar labores de preparación del suelo, siembra, mantenimiento y cosecha.

La ausencia de herramientas tecnológicas genera retrasos en los ciclos productivos, mayores costos operativos, dependencia de mano de obra manual y baja competitividad frente a otros territorios, lo que impacta negativamente los ingresos de las familias campesinas y la capacidad productiva del municipio. En este contexto, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 65 de la Constitución Política —que ordena al Estado promover el desarrollo agropecuario—, así como el principio de eficiencia administrativa consagrado en el artículo 209, la Alcaldía debe implementar acciones que impulsen el mejoramiento de los procesos productivos rurales.

De conformidad con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación y la normatividad vigente en materia de inversión pública, corresponde a los entes territoriales asegurar que los productores tengan acceso a bienes y recursos que permitan optimizar su productividad y mejorar sus condiciones de vida. Por ello, la creación e implementación de un Banco de Maquinaria Municipal se configura como una estrategia necesaria y pertinente para apoyar directamente a la comunidad rural, brindándole acceso a equipos agrícolas que no pueden adquirir por sus propios medios debido a su alto costo.

La adquisición de estos equipos permitirá fortalecer la actividad agrícola mediante la reducción de costos operativos, el incremento de la eficiencia en las labores del campo, la optimización de los tiempos de producción y la ampliación de la capacidad de respuesta ante las necesidades de los productores. Con ello, se impulsará el desarrollo económico local, se mejorará la seguridad alimentaria y se dinamizará la economía municipal a través del aumento en la productividad de los cultivos.

La falta de estos equipos limita el desarrollo agrícola del territorio, incrementa las brechas tecnológicas en el campo y disminuye la competitividad de los productores, lo cual afecta de manera directa sus ingresos y el bienestar de sus

familias. Por tanto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía que permita el suministro de equipos para la implementación del Banco de Maquinaria, con el fin de apoyar a los productores del municipio de Puerto Santander, fortalecer el sector agropecuario y garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones públicas orientadas al desarrollo rural y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

2.- OBJETO.

SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA PARA BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER

2.1 CÓDIGO UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25102100	Camiones tractores
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación

2. 2. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MINITRACTOR MOTOAZADA FTD001 | 12 HP | ANCHO DE LABRANZA 105 CM | ARRANQUE ELÉCTRICO, CON IMPLEMENTOS DE ARADO Y REMOLQUE 600 KG. Equipo de labranza que facilita la preparación de terrenos agrícolas, permitiendo arar, remover y nivelar el suelo de forma rápida y eficiente. Reduce significativamente el esfuerzo físico y el tiempo de trabajo en comparación con métodos manuales. Es ideal para pequeños y medianos productores dedicados a cultivos de ciclo corto y frutales.	UNIDAD	1
2	Bomba fumigadora de motor de espalda. Capacidad: 25L Motor: Gasolina 2T Cilindrada: 26cc Descarga: 7.1 Litros /minuto boquilla de lanza. Herramienta esencial para la aplicación de fertilizantes foliares, fungicidas y plaguicidas. Su motor de combustión permite cubrir mayores extensiones de cultivo en menor tiempo, mejorando el control de plagas y enfermedades, y contribuyendo al aumento de la calidad y cantidad de la producción.	UNIDAD	1
3	Guadaña A Gasolina B45 Eje Giratorio De 41 Cc 17 Hp 2 Tiempos. Diseñada para el corte de maleza y el mantenimiento de terrenos agrícolas. Facilita la limpieza de zonas cultivables, mejora la circulación de aire en los cultivos y evita la competencia de las malezas por nutrientes y agua. Su uso permite mantener las parcelas en condiciones óptimas para la producción continua.	UNIDAD	1

4	Motosierra a gasolina MS 382, cilindrada 72.2 cm^3 para trabajos forestales y agrícolas. Equipo destinado al manejo forestal, poda de árboles frutales, apertura de caminos rurales y aprovechamiento de madera. Favorece las labores de mantenimiento agroforestal y permite una gestión más eficiente de los recursos naturales.	UNIDAD	1
5	Motobomba Caudal 3"x3" Autocebante Aluminio Diesel 6.7hp. Tipo Autocebante en aluminio Potencia 6,7hp Succión por descarga 3"X3" Caudal máximo 756 Litros/min Presión máxima 27 mts Voluta e impeler Hierro Fundido Carcasa Aluminio Combustible Diesel.	UNIDAD	1

3. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar los productos conforme a las especificaciones técnicas y de capacidad requeridas por la entidad.
2. Realizar la entrega e instalación de los equipos en las dependencias designadas por la Alcaldía.
3. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y atender cualquier falla durante el periodo de garantía.
4. Coordinar con el supervisor del contrato la verificación y recepción de los bienes entregados e instalados.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que obtenga del MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE

SANTANDER en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.

12. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la Entidad, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
13. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo.
14. No ejercer actos que comprometen o afecten a la Entidad, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en cumplimiento de su misión institucional.
15. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso.
16. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
17. No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.
18. Desenvolverse en los términos establecidos en el DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en desarrollo de su objeto contractual.
19. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
22. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
23. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en ejecución del contrato.
24. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios

prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio

25. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El costo del contrato se estima en TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($39.000.000) incluido IVA, deducciones, contribuciones y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. el cual será financiado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2025, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 1411-1 de 14 de noviembre de 2025, con cargo al rubro 2.3.2.01.01.003.02.02.17.01 BANCOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DOTADO.

5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes interesados deberán presentar la propuesta a través de la plataforma SECOP 2.

Ref.: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-051- 2025

OBJETO: **SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA PARA BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER**

6.REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar junto con la propuesta, los siguientes documentos considerados como requisitos habilitantes:

1 Carta de presentación de la propuesta conforme a modelo anexo
2 Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
3 Certificado de Antecedentes Disciplinarios con menos de treinta (30) días de expedición.
4 Certificado de Antecedentes Fiscales con menos de treinta (30) días de expedición.
5 Certificado de Antecedentes Judiciales con menos de treinta (30) días de expedición.
6 Certificado de Registro de Medidas Correctivas con menos de treinta (30) días de expedición.
7 Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años con menos de treinta (30) días de expedición.
8 Certificado REDAM con menos de treinta (30) días de expedición.
9 Registro Único Tributario actualizado en el cual se evidencie el registro del siguiente código CIIU: 4663 "Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción" en su actividad principal
10 Certificado de existencia y representación legal para el caso de personas jurídicas, en el que se evidencie que el objeto social le permite el cumplimiento del objeto contractual, con menos de treinta (30) días de expedición. En caso de personas naturales deberá anexar Certificado De Matrícula Mercantil De Persona Natural en el cual se evidencie, como actividad principal, el registro del siguiente código CIIU: 4663 "Comercio al por mayor de materiales de

construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción" en su actividad principal

11 Formato único de hoja de vida debidamente diligenciado, para persona natural o jurídica.
12 Documento de conformación de consorcio o unión temporal.
13 Establecimiento de comercio abierto al público con mínimo dos (2) años de antigüedad
14 Constancia de afiliación al sistema de seguridad social.
15 Los proponentes deben presentar un compromiso anticorrupción según el formato diseñado para el efecto, el cual aparecerá como anexo a la invitación pública.
16 Manifestación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades
17 Propuesta económica conforme a modelo anexo.
18 Certificación bancaria.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

De acuerdo al objeto del contrato y a las obligaciones se requiere que el contratista demuestre con los contratos y/o certificaciones que cuenta con una experiencia máxima de dos (02) contratos con entidades estatales y/o privadas, con un objeto se relacione el suministro de materiales o herramientas, que el valor sumado de estos contratos superen el 100% del presupuesto oficial y que al menos uno de ellos se haya ejecutado con una entidad pública, esto con el fin que el contratista desarrolle las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia. (La Entidad se reserva el derecho de verificar esta experiencia)

Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, junto con los contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de naturaleza privada, la factura de venta de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio y la respectiva certificación.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad.

Con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial.

Así, De conformidad con el objeto contractual y presupuesto a invertir se determina que la modalidad de contratación corresponde a la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido por las normas en cita.

9. LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LA INVITACIÓN.

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP a través del Portal Único de Contratación https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/

10. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas Naturales o Jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales).

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Revisar el cronograma en la plataforma SECOP II

NOTA: En el cronograma se establece los sábados, toda vez que para la Administración municipal este es un día hábil laboral.

12. REQUISITOS PARA SOLITUD DE LIMITACION A MIPYMES

Según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, para limitar a MiPymes el presente proceso se deben recibir mínimo dos solicitudes, de la siguiente manera:

Carta de solicitud de limitación a MiPymes donde se identifique el número de proceso, el objeto, si se solicita limitación nacional, departamental o territorial, firmada por el interesado (persona natural) o representante legal (personas jurídicas), la cual debe tener los siguientes anexos:

12.1 PERSONAS NATURALES

- Certificación expedida por ellos y un contador público donde se acrediten los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen
- Copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días.

12.2 PERSONAS JURIDICAS

- Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde se acrediten los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de máximo sesenta (60) días cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

13. REQUSITOS PARA PARTICIPAR EN PROCESOS LIMITADOS A MIPYMES

En el caso de que el proceso sea limitado a MiPymes se hace necesario que el proponente presente en su oferta:

13.1 PERSONAS NATURALES

- Certificación expedida por ellos y un contador público donde se acrediten los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen
- Copia del registro mercantil de persona natural con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días.
- Copia del registro mercantil de establecimiento de comercio (en caso de tener registrado establecimiento de comercio) con una fecha de apertura mayor a un año, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días.
- Copia del registro de industria y comercio, recibo del último pago o certificación del lugar que desea acreditar como domicilio.

13.2 PERSONAS JURIDICAS

- Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde se acrediten los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de máximo sesenta (60) días cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Copia del pago del último pago de impuesto de industria y comercio del lugar que desea acreditar como domicilio.

14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La Entidad evaluará la oferta de menor precio, se verificará que la misma cumple las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable en el plazo indicado por la Entidad y hasta la hora indicada en el informe de evaluación, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo].
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
F. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección.
G. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
H. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
I. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
J. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras
L. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial.
M. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
N. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial:
O. Presentar más de una oferta económica.
P. Presentar la oferta extemporáneamente.
Q. No presentar oferta económica.
R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, según las indiciaciones establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo" del Decreto 1082 del 2015
S. Cuando se presenten propuestas parciales
T. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad
U. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad.
V. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso.

W. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
X. Cuando las actividades económicas del CIIU, en el Registro Único Tributario –RUT de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, no coincidan con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio
Y. Las demás previstas en la ley

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados, y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

17. **ADJUDICACIÓN DEL PROCESO**

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

18. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo previsto para ejecutar las actividades o entregar los productos que se deriven del proceso será de treinta (30) días calendario

19. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER pagará mediante UN ÚNICO PAGO, para lo cual el contratista deberá presentar la factura, certificación recibo a satisfacción por parte de quien se designe como Supervisor y los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente, En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

20. CRITERIO PARA DETERMINAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

21. AMPAROS A EXIGIR

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 del 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, una garantía única de cumplimiento y una garantía de calidad del servicio con las siguientes especificaciones:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	Igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato y en su defecto por Cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL BIEN Y/O PRODUCTO	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo del contrato y Un (01) año a partir de la entrega de los Bienes.

22. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El municipio de Puerto Santander, Norte de Santander, se permite invitar a las veedurías ciudadanas establecidas, para que, durante todas las etapas de contratación, hagan recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidad sobre el presente proceso de contratación.

Publíquese la presente invitación pública en Portal Único de Contratación Estatal SECOP.

Puerto Santander, Norte de Santander, 19 de noviembre de 2025.

CARMEN TERESA GOMEZ CACERES
ALCALDESA MUNICIPAL

Proyectó: **ZHARICK JAIMES MONAR**	Revisó y aprobó: **EMANUEL COMBITA SILVA**	Reviso y Aprobó: **ISAI GUERRERO DURÁN**
Asesora Externa Contratación	Asesor Jurídico	SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos		

ANEXO 1 . CARTA DE PRESENTACION

Cuidad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

REF. SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Nº xxxxxx DE 2025

El suscrito, obrando en representación de (o en nombre propio) presento ante el Municipio de Puerto Santander la presente oferta, en el proceso de selección de la Referencia que tiene por **OBJETO: "----------**de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública, según lo establecido en éste documento y la propuesta que presento.

PROPUESTA

Plazo del servicio ofrecido: _____ días o meses.

Manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea aceptada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en la invitación.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Presupuesto Oficial.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del contrato.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la invitación.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de Conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en

total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
13. Conozco y acepto el Anexo 1 denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en la invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al contrato son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la la invitación.
16. Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública (SECOP
20. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en las Especificaciones Técnicas de la Invitación.
21. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
22. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados en – Presupuesto oficial", en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal_____
C. C. _____ de _____

_____

[Firma del Proponente o de su Representante Legal]

ANEXO Nº 2

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SEGÚN EL CASO)

Ciudad y fecha,
Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER

REF. SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº_____

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:
NOMBRE PORCENTAJE. DE PARTICIPACIÓN (%)

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del consorcio es:
Dirección Teléfono Telefax Ciudad
En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2023__

_____
NOMBRE Y FIRMA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.....

Objeto

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.....

Objeto.

Respetados señores.

El suscrito, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, hace saber que se ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2003.

Cordialmente.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 5

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.....

Objeto.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de: _____, manifiesto que: Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Puerto Santander, Norte de Santander. Para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los Riesgos asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

xi. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xii. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xiii. Exigir a los empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xiv. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.

xv. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto del Proceso de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xvi. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

xvii. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la

ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o relativo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xviii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia firmo este documento a los _____ (___) días del mes de _____ dos mil veinticuatro (2025)

Atentamente.

Nombre del proponente _____
CC No. _____

ANEXO No. 6

PROPUESTA ECONÓMICA

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No. .....

Objeto

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					
					TOTAL

TOTAL, VALOR EN LETRAS Y NÚMEROS

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)